



DECRETO N°

3574

TEMUCO,

11 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11255/ 794 de fecha 06/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RIQUELME JARA LEONOR DEL CARMEN
 R.U.T. : 11.500.465-4
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : RIO ACHIBUENO 772
 CONCEPTO : Microempresas familiares
 TELEFONO :
 ROL PATENTE : 9-5081

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 585.616.- la que será pagada con \$ 110.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7953828	30/11/2023	59.452
2	7953829	31/12/2023	59.452
3	7953830	31/01/2024	59.452
4	7953831	29/02/2024	59.452
5	7953832	31/03/2024	59.452
6	7953833	30/04/2024	59.452
7	7953834	31/05/2024	59.452
8	7953835	30/06/2024	59.452

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XAC/mpf.
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital).



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
 MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

2797240.